

## 0. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1989, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a Don Luis Ravina Bohórquez, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 6 de marzo de 1989 (B.O.E. de 4-VI-1989) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre) el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el

artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Economía Aplicada, y Departamento Economía Aplicada y organización de Empresas, a Don Luis Ravina Bohórquez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 10 de noviembre de 1989.

El Rector,  
P.D./El Vicerrector de Ordenación Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 30 de octubre de 1989, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, en manzana situada entre las calle Morería y avenida del Guadiana (modificación n.º 26).*

Asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura la plenitud de competencias en materia de urbanismo, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, entre otras, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios que sean capitales de provincia y de las poblaciones de más de 50.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.1 b) de la Ley del Suelo, en el Real Decreto 2.912/1979, de 21-12 de transferencias de competencias en materia de urbanismo del Estado a esta Comunidad Autónoma, y en el artículo 8.2 a) del Decreto de 10 de julio de 1986, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las anteriores competencias en materia de urbanismo.

Habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Mérida la aprobación definitiva de la citada modificación del P.G.O.U. y existiendo el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Urbanismo, a través de resolución del Excmo. Sr. Consejero del pasado 25 de octubre, corresponde al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente su aprobación de-

finitiva, con arreglo a los siguientes antecedentes.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión de Pleno de 28-7-1989 acuerda la aprobación inicial de la indicada modificación de P.G.O.U. sometiéndola a información pública mediante su inserción en el B.O.L. de 26-8-1989 y Diario Regional «Hoy» de 24-8-1989.

Durante el plazo de exposición pública se presentó alegación por parte de Don José Luis Ortiz Belda, como Concejal del Partido Popular.

Con fecha 16-10-1989, dicha Corporación, en sesión de Pleno, aprobó provisionalmente la modificación del P.G.O.U. epigrafiada, retirando el Sr. Ortiz al mismo tiempo su alegación.

Considerando, que las competencias en materia de urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.912/1979, de 21-12.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Suelo, según el cual, las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

Considerando que en su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y 125 y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 a) del Decreto de 10-7-1986 de asignación y distribución de las competencias transferidas por la Administración del Estado entre las Consejerías de la Junta de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,

## DISPONGO

«Aprobar definitivamente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida en manzana situada entre la calle Morería y avenida del Guadiana (modificación n.º 26)».

Contra la citada disposición que deberá ser publicada en el D.O.E., cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en un plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. suplemento n.º 51 de 10 de julio).

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 9 de noviembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre información pública de la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras: «Complementario n.º 1 del proyecto del Nuevo Puente sobre el río Guadiana y conexiones, Badajoz».*

Para la ejecución de la obra «Complementario n.º 1 del proyecto de Nuevo Puente sobre el río Guadiana y conexiones en Badajoz, desdoblamiento de la

calzada de la CN-523 (P.K. 88), estación elevadora para el sector "R", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican en anexo, así como derechos de servidumbre.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 31 de octubre actual, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferentemente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., prensa regional, B.O. de la Provincia de Badajoz y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badajoz.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n, donde, asimismo, podrán examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado servicio, en horas de oficina.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## RELACION DE PROPIETARIOS

## Margen izquierda

N.º PARCELA SEGUN PLANO CATASTRO	PROPIETARIO	SUPERFICIE	TIPO DE OCUPACION ACTUAL
A 58660-02	José Sáez Montoro	840	Sin edificaciones
B 58660-01	Salvador Sáez Baeza	1.012,60	Sin edificaciones
C 60682-01	Hnos. Sáez Castellanos Faustina Caña Gallardo	315	Sin edificaciones

## Estación elevadora

N.º PARCELA SEGUN PLANO CATASTRO	PROPIETARIO	SUPERFICIE	TIPO DE OCUPACION ACTUAL
59 y 40	Eleuterio López González y Diego Pérez Carrasco	7.528,00	Solar

## Camino de acceso

N.º PARCELA SEGUN PLANO CATASTRO	PROPIETARIO	SUPERFICIE	TIPO DE OCUPACION ACTUAL
44	Miguel Sánchez Sánchez	1.575,00	Solar